

54 EA

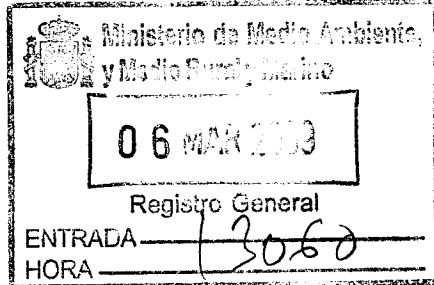
JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de  
Industria, Energía y Medio Ambiente

Dirección General del  
Medio Natural

Avda. de Portugal, s/n  
06600 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 20 00  
Fax: 924 00 24 43

**D. Gral. de Calidad y Evaluación Ambiental  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Secretaría de Estado de Cambio Climático  
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n  
C.P. 28071, MADRID**



JUNTA EXTREMADURA - Conse.  
Industria, Energía y Medio Ambiente -  
Mérida

Sede: Nº. 200802400000044  
25/02/2009 11:20:58

**Nº Ref.:FHS/ACR  
Nº Exp.:CN09/0630  
Nº Exp. Ref.: 2008P012**

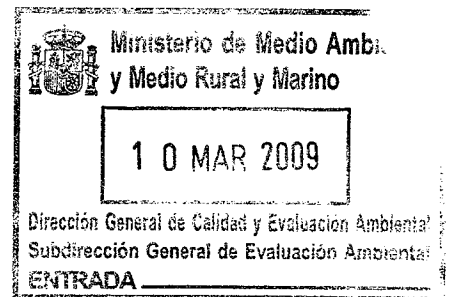
**Asunto: Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la  
evaluación ambiental del PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO expediente 2008P012**

Adjunto se remite la información ambiental solicitada, relativo al proyecto de Plan Hidrológico a realizar en la Demarcación Hidrográfica del Duero y promovido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Cambio Climático perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Mérida, a 20 de febrero de 2009

**EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL**

**Fdo.: Guillermo Crespo Parra.**



*M. Angeles Jimenez*

## INFORMACIÓN AMBIENTAL

Nº exp.: CN09/0630

Solicitante: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Promotor: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Actividad: **Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental del PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO expediente 2008P012**

Términos municipales: Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentran dentro de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

En relación a la consulta sobre el contenido del Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental del PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO, este personal técnico emite la siguiente contestación en relación con las especies protegidas, los hábitats de interés presentes en la Demarcación y los lugares de la Red Natura 2000, :

### **1. OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO**

En el ámbito de los planes sectoriales relacionados con el contenido del Plan Hidrológico, se considera pertinente añadir los siguientes **planes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura**: el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura (Orden de 27 de mayo de 2004), el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura (Orden de 6 de junio de 2005).

Como producto de las acciones llevadas a cabo por el Proyecto LIFE “**Conservación de Artrópodos Amenazados de Extremadura**” se han obtenido los Planes de Recuperación de *Macromia splendens* (Orden de 14 de noviembre de 2008), *Oxygastra curtisii* (Orden de 14 de noviembre de 2008), *Gomphus graslini* (Orden de 14 de noviembre de 2008), y *Coenagrion mercuriale* (Orden de 14 de noviembre de 2008).

Otros planes se encuentran en proceso de tramitación. Por una parte, se halla en fase de información pública el Plan de Manejo de la grulla común en Extremadura (anuncio de 28 de Mayo de 2008). Por otra parte, a través del Proyecto LIFE –Naturaleza “**Conservación de Quirópteros Amenazados en Extremadura**” están en fase de redacción y aprobación los planes de recuperación de *Rhinolophus mehelyi*, *Rhinolophus euryale* y *Myotis bechsteinii*, y de manejo de *Myotis emarginata*. Es importante resaltar que durante el desarrollo del Plan Hidrológico pueden aprobarse nuevos planes sectoriales que deberán tenerse en cuenta una vez que entren en vigor.

## 2. ELEMENTOS DEL MEDIO AMBIENTE

Las zonas ocupadas por espacios protegidos, tanto de la Red Natura 2000, como de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura, han sido seleccionadas para favorecer la conservación de la Naturaleza, manteniendo las actividades humanas adaptadas a las condiciones naturales. Por lo tanto, deberían tener la máxima consideración a la hora de la elaboración del Plan Hidrológico.

La **Red Natura 2000** se encuentra bien representada en esta cuenca hidrográfica, habiéndose establecido una ZEPA (Sierra de Gata y Vallé de las Pilas) y 2 LICs (Sierra de Gredos y Valle del Jerte; Sierra de Gata). Dentro de los límites de estos lugares tienen su hábitat muchas especies protegidas que se encuentran recogidas en la descripción de cada uno de los espacios, puesto que por ellos y su conservación se ha otorgado el grado de protección a dicho lugar. Los valores del Medio Natural que han provocado la aprobación de estos lugares como áreas protegidas y que podrían verse afectados por la ejecución del Plan Hidrológico se podrán consultar en la ficha EUR15 del área protegida ([http://www.extremambiente.es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=103&Itemid=157](http://www.extremambiente.es/index.php?option=com_content&task=view&id=103&Itemid=157); <http://www.extremambiente.es/index.php/area-de-medio-natural/red-natura-2000/106.html?task=view>)

Además de las áreas protegidas, sería conveniente considerar aquellas zonas en las que se pueden encontrar hábitats o avifauna recogidos en la **Directiva Hábitat** (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992) y en la **Directiva Aves** (Directiva 79/409/CE del Consejo del 2 de abril de 1979), incluyendo también las especies de las que forman parte del **Catálogo Regional de Especies Amenazadas** (Decreto 37/2001 de 6 de marzo).

El **Aguilucho cenizo** (*Circus pygargus*) es una rapaz estepárica que puede encontrarse en las zonas de matorral y brezo (siendo las colonias que se encuentran en Sierra de Gata de las pocas que anidan en brezales).

En las cercanías de la cuenca hidrográfica del Duero anida la **Cigüeña negra** (*Ciconia nigra*) si bien no se conocen datos dentro de la mencionada cuenca, deberá de tenerse en cuenta por su proximidad y posible colonización de los arroyo y rios de la Cuenca Hidrográfica del Duero dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hay que hacer hincapié en que los hábitats de la Directiva Hábitats deberían ser respetados con mayor énfasis en los cauces de los ríos que presentan **hábitats “prioritarios”** como son los bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, turberas, estanques temporales...

### 3. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Entre los objetivos ambientales del Plan Hidrológico para las aguas superficiales es importante añadir los siguientes objetivos:

- Abogar por el **mantenimiento de la biodiversidad** y de los procesos y relaciones vitales de los ecosistemas.
- Realizar un **control de los procesos erosivos** de las cuencas hidrográficas, puesto que suponen una gran pérdida de suelo, aumentando la dificultad de la regulación de los recursos hídricos y las situaciones de inundación y avenida.
- Impulsar proyectos que contribuyan a la **recuperación ambiental de zonas degradadas** como consecuencia de las actividades humanas llevadas a cabo.

Entre los **criterios ambientales estratégicos** que se pueden aplicar al plan se encuentran los siguientes:

- Llevar a cabo las acciones del plan teniendo en cuenta el grado de sensibilidad de las zonas afectadas y la seguridad de las mismas.
- Aumentar el conocimiento y promover la divulgación de los valores ambientales de los ríos, embalses, charcas y lagunas contribuyendo a un mayor conocimiento de los mismos y así mejorar la implicación de la ciudadanía en su conservación.
- Compatibilizar las acciones del Plan Hidrológico con otros proyectos y planes que se vayan a desarrollar en la zona, en materia de medio ambiente.
- Conservación, recuperación y mantenimiento de los hábitats y espacios naturales afectados.

- Aumentar las actividades dedicadas a la difusión de buenas prácticas en los trabajos forestales, agrícolas y ganaderos y en el mantenimiento y manejo de cauces y márgenes de los ríos, embalses, charcas y lagunas.

Para realizar la verificación del cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales a aplicar en el plan, se incluyen los siguientes **indicadores ambientales**:

- Superficie de las masas de agua en las que se ha procedido a la mejora de la seguridad desde el punto de vista ambiental.
- Superficie y grado de afección de los hábitats “prioritarios” y de los espacios naturales.
- Superficie de los hábitats y ecosistemas riparios relevantes que han sido recuperados y comparación con la situación actual.
- Estadísticas sobre el número, la edad y la tipología de las personas a las que ha llegado la educación ambiental y la divulgación de buenas prácticas.
- Evolución del grado de eutrofización de las masas embalsadas.
- Evolución de contaminantes en los cauces fluviales.

Entre los **indicadores de calidad biológicos** se deberían encontrar, además de los ya contemplados en el documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica cualquier especie de anfibios, peces y como representación del grupo de los reptiles, sería un buen bioindicador el galápago europeo (*Emys orbicularis*).

#### **4. PRINCIPALES IMPACTOS DEL PLAN HIDROLÓGICO**

##### **Atención a las demandas y racionalización del uso**

Desde el punto de vista del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, lo más importante en este aspecto es **precisar un caudal ecológico** que permita la subsistencia de los hábitat y ecosistemas fluviales sin menoscabar la atención de las demandas ciudadanas.

En Extremadura, las exigencias de caudales circulantes que precisan los ecosistemas fluviales no son las mismas a lo largo del año, sino que existen **temporadas críticas** en las que las necesidades son mayores. Un ejemplo se encuentra en los periodos de freza y de desarrollo de los embriones, que necesitan caudales determinados sin crecida. Por tanto, el régimen de caudales ecológicos debe variar a lo largo del año siguiendo una pauta similar al régimen natural. **Los regímenes pluviométricos** en Extremadura presentan momentos de precipitaciones extraordinarias que provocan una fluctuación interanual que debe tenerse en cuenta a la hora de establecer un caudal ecológico puesto que las especies autóctonas han evolucionado adaptándose a estas situaciones.

**Las masas de agua subterránea** son un reservorio para épocas de sequía, pero también deberían tener un límite a su extracción y se deberían dejar periodos de regeneración del acuífero para no perder este recurso escaso. Además, la extracción masiva de estas masas de agua puede afectar a hábitat y especies que dependen de ella para su supervivencia. Ocurre así con muchas **colonias de murciélagos cavernícolas** que viven en minas y cuevas inundadas. La humedad, la regulación de la temperatura y la barrera frente a depredadores y el hombre que suponen las masas de agua que ocupan parte de las cuevas y minas, hacen que dependan de la conservación de unos niveles mínimos de las aguas de los acuíferos a los que pertenecen.

Las especies de **branquiópodos autóctonos** soportan los periodos de sequía en los que se desecan las charcas y lagunas en los que habitan. Sin embargo, se ven gravemente amenazadas por la destrucción de estas charcas y lagunas debido a los usos agrícolas y los cambios en las estrategias hidrológicas, además de la presencia en estas áreas de especies introducidas.

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS

- Someter los proyectos concretos referentes a las acciones del Plan Hidrológico a una **Evaluación del Impacto Ambiental** y respetar las medidas específicas propuestas en dicho documento.
- Manejar la **vegetación de ribera más alejada de los cursos de agua** para proveer de áreas de alimentación y refugio a adultos de especies que precisan del medio terrestre aledaño a los cauces, además de garantizar corredores que faciliten la conexión entre hábitats.

- En las **limpiezas de sedimentos y vegetación invasora** alternar sectores en varios años y eliminar el material vegetal extraído de los márgenes del agua.
- Mantener las **orillas naturales de arroyos y ríos** permitiendo el crecimiento de la vegetación riparia autóctona con el fin de evitar los procesos erosivos y favorecer la retención de agua en el terreno.
- Durante cualquier actividad a desarrollar como consecuencia del Plan Hidrológico, se deberá mantener inalterado, en la medida de lo posible, el **lecho de los ríos y arroyos**.
- En las zonas en las que se lleven a cabo acciones por las que se vea afectada la vegetación de ribera no contemplada en ninguna figura de protección, se **restaurará la zona con especies autóctonas**, una vez terminada la actividad.
- Las **zonas de descanso y ocio** deberán mantenerse de manera que parezcan lo más natural posible, conservando árboles y matorrales.
- Controlar las **extracciones ilegales de agua** de los ríos y arroyos que detraen el caudal y privan de agua al resto del recorrido, provocando efectos negativos en los ecosistemas y hábitat aguas abajo.
- **Reforestar los terrenos degradados o desarbolados.**
- **Vigilar las actuaciones no autorizadas** llevadas a cabo en zona de policía (construcciones, desbroces...)
- Controlar las **extracciones de áridos** en zonas protegidas o que en las inmediaciones haya presencia de especies protegidas.
- Controlar los **excesos de ruido y vibraciones** causados por las actividades o la circulación de la maquinaria.
- Creación de un **régimen de caudales ecológicos** que tenga en cuenta criterios de biodiversidad que incluyan las exigencias que presentan los ciclos biológicos de las especies presentes en los ecosistemas afectados.

- Instalación de **sistemas de paso (escalas) para peces** en las infraestructuras transversales de nueva construcción.
- Creación de un **sistema de pasos de fauna en los canales y obras hidráulicas** pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Duero para mitigar el efecto barrera que estas infraestructuras crean en el medio natural.
- En charcas, lagunas y embalses se creará una franja de vegetación natural alrededor de las mismas que actúe como **trampa sedimentaria** que inmovilice los sólidos en suspensión y otros contaminantes.
- Las limpiezas de cauce se realizarán respetando la vegetación autóctona de árboles y arbustos, ya que frenan los procesos erosivos de los márgenes de los ríos. Para ello, se utilizarán métodos selectivos con motodesbrozadora o manuales. Ésta última será necesaria en los casos en que la regeneración natural de la flora autóctona de ribera alcance unos niveles tales que desaconsejen el uso de la primera.

## 6. ANÁLISIS AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS

Para alcanzar una mejor calidad en la elaboración y ejecución de las propuestas de actuaciones, se sugieren los siguientes planes y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a los que se ha referido en el apartado 1 de este documento, que pueden tener implicaciones en las propuestas de actuaciones:

- **Contaminación localizada.** Se tendrán en cuenta los Planes de Recuperación de Artrópodos Amenazados.
- **Extracción de recursos, caudal y áridos.** Se tendrán en cuenta los planes de recuperación de especies que se han descrito.
- **Ocupación del cauce y su entorno.** Se tendrán en cuenta los planes de recuperación de especies de artrópodos que se han propuesto.

## 7. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN HIDROLÓGICO

Sobre seguimiento del régimen de caudales ecológicos sería conveniente hacer hincapié en el seguimiento específico de dicho régimen dentro y fuera de las zonas protegidas de la Demarcación.

En Mérida, a 20 de febrero de 2009

CONFORME:

**EL JEFE DE SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Pedro Muñoz Barco**

**EL DIRECTOR DE PROGRAMAS  
DE CONSERVACIÓN**

**Ángel Sánchez García**



**EL TÉCNICO**

**Francisco Hurtado Sabido.**